

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED] ARICA

PROPIETARIO: CECILIA GUTIERREZ MEZA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2				0
		45,25	D-4	160.311	7.254.073
2	PRESUPUESTO TOTAL				7.254.073
3		1,50%	REGULARIZACION	7.254.073	108.811
4		50%	DESCUENTO	108.811	54.406
	DERECHOS MUNICIPALES				54.406

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 45,25m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos.

Rol Sii N° 9121-43.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n° 10911 de fecha 05.03.99 y recepción final n° 7306 de fecha 19.01.2000 por una superficie de 25,53 m².

La edificación a regularizar de 45,25 m² consiste en:

- 1° Piso: cocina, dormitorio 2, escalera.
- 2° Piso: dormitorio 1, baño.

La vivienda original junto con la ampliación objeto de esta normalización presenta una superficie construida total de 70,78m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° piso: cocina, estar, dormitorio 2, escalera.
- 2° piso: dormitorio 1, baño.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 70,78 m² con destino vivienda DFL N° 2/59.

Superficie predial : 70,00 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **EDUARDO RIVAS SOTO**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.056

HALA/MNDZ/bpc